



*"2022 - Las Malvinas son argentinas"*

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

RESUELVE: Solicitar al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, tenga a bien hacer público el registro actualizado de los datos estadísticos, a nivel nacional y jurisdiccional, sobre el desarrollo y los resultados del programa "Cédula Escolar Nacional" e incluya dichos informes en su página web oficial, en los términos del artículo 8° de la ley 27489.

## FUNDAMENTOS

La centralidad de la información educativa, a través de las diferentes variables que se relevan, permite no sólo conocer de manera actualizada, confiable y transparente la situación del sistema educativo nacional, sino sobre todo, debe permitir una estrategia de uso de la información para la toma de decisiones pertinentes y adecuadas ante situaciones educativas generalizadas y focalizadas. Existen condiciones de desigualdad en la escolarización que se ofrece a los niños y niñas de distintas regiones, provincias, distritos, y pertenecientes a distintos sectores sociales, que pueden y deben ser objeto de la intervención de políticas educativas específicas.

A finales del año 2021 se aprobó la ley de Estrategia para el seguimiento de las trayectorias y terminalidad educativa, de la cual soy coautora junto a las diputadas Blanca Osuna y Mara Brauer. La iniciativa estuvo motivada por aquellos niños y adolescentes que no pudieron acceder en las mismas condiciones al proceso a distancia, sobre todos los sectores más postergados, considerando que son quienes estarán aún en mayor riesgo de continuidad escolar y en potencialidad de abandono, tanto en el nivel primario como secundario, con mayor incidencia en poblaciones de vulnerabilidad económico social.

Tal como la Ley dice en sus fundamentos "Esta estrategia de fortalecimiento y acompañamiento de trayectorias educativas y de terminalidad de los niveles obligatorios, en las edades y momentos correspondientes, busca garantizar y acompañar a aquellos alumnos y alumnas en riesgo de sostenimiento y abandono, y visualizar y atender al desarrollo del clima escolar, mirando a la escuela como un "cuerpo vivo", generando programas de políticas educativas integrales, nacionales y contextualizadas". Es claro que los datos son más que necesarios y que el cumplimiento de lo plasmado en la iniciativa pone de manifiesto la necesidad de contar con información clara y oportuna que sirva de plataforma para el diseño pertinente de la política educativa a implementar. En ese sentido reconocemos que la ley 27489, creó en el ámbito del Ministerio de Educación el programa "Cédula Escolar Nacional" con el fin de coadyuvar a garantizar la inclusión educativa de las niñas, niños y adolescentes en edad de escolaridad obligatoria, en el marco de lo dispuesto en las leyes 26.206 de Educación Nacional, 25.326 de Protección de los Datos Personales, 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, y 23.849 de Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En los fundamentos plantea que el programa tiene como objetivos entre otros:

- Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que se encuentra fuera del sistema educativo, sea porque nunca ingresó o porque habiendo ingresado no permanece en él, y aquella que se encuentre en riesgo de deserción escolar;

-Identificar la población en edad de escolaridad obligatoria que no haya completado los controles sanitarios y/o el plan de vacunación obligatorio;

-Conformar equipos interdisciplinarios jurisdiccionales, con participación de los municipios y las organizaciones sociales, para la atención y seguimiento de las niñas, niños y adolescentes a quienes va dirigido el programa.

Además, la citada ley, dispuso en su artículo 8° la creación del "Libro Blanco del Programa de Cédula Escolar Nacional", el cual consiste en el registro actualizado anualmente de los datos estadísticos, a nivel nacional y jurisdiccional, sobre el desarrollo y los resultados del programa. Y ordena al Ministerio de Educación presentar anualmente a cada una de las Cámaras del Congreso de la Nación informes sobre los resultados obtenidos a partir de su implementación y publicar dichos informes en su página web oficial.

La página web oficial del Ministerio informa que en fecha 28/5/20 el Ministro de Educación se reunió con los titulares de AFIP, ANSES, Innovación Pública, Gobierno Abierto, País Digital y ENACOM para implementar la Plataforma Federal Educativa "Juana Manso" y la ley de Cédula Escolar Nacional para garantizar la inclusión educativa de niñas, niños y adolescentes en edad escolar. Pero no existe dato alguno relativo a los resultados obtenidos.

La situación crítica que atravesó y atraviesa la educación en nuestro país, da cuenta que quienes más necesitan de la escuela son los que más lejos de ella estuvieron en durante los últimos ciclos lectivos de no presencialidad, uno de cada cuatro chicos que vive en barrios populares abandonó sus estudios durante el periodo, ellos volverán a ser los más afectados, si no se generar políticas inmediatas y basadas en evidencias. La intención es poder actuar a tiempo y para eso necesitamos la información que pueda brindar el Ministerio de Educación para profundizar, corregir y ampliar las políticas públicas aplicadas en tal sentido.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.